



RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE SE MODIFICA

Número de expediente: 2021/ETHC00036/00000102E

Objeto: "Adquisición de repuestos para vehículos RG-31 en apoyo a Z.O."

Actuando como Órgano de Contratación en virtud de uso de las facultades delegadas por el Director de Asuntos Económicos, en virtud de la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero (B.O.E. nº46) de delegación de facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa, y de acuerdo con lo indicado en el art. 2.4 del RD 1011/2013, de 20 de diciembre, de desconcentración de facultades en materia de contratos, acuerdo técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del MDEF, y en el art. 4 – apartados 2 b y 2 c - de la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdo técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del MDEF **CONSIDERANDO:**

1º) Que el expediente de contratación 2021/ETHC00036/00000102E (2021/ETHC00036/00000102) (SUMINISTROS) ha sido promovido por HAB. CONTRATACION SAECO PCMVR 2 MALE, cuyo objeto es el "Adquisición de repuestos para vehículos RG-31 en apoyo a Z.O.", con un presupuesto máximo de licitación de cincuenta mil Euros 50.000,00€.

2º) Que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue informado favorablemente por la Asesoría Jurídica con competencias para tal actuación, con fecha 27 de diciembre de 2021.

3º) El Informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del gasto fue emitido por la Intervención de la HAB. CONTRATACION SAECO PCMVR 2 MALE, con fecha 30 de diciembre de 2021.

4º) Que el expediente del asunto se aprueba por Resolución de aprobación del gasto y del expediente de este órgano de contratación de fecha 30/12/2021.

5º) Que se recibe informe de la Asesoría Jurídica del Cuartel General con referencia 503/4 de fecha 13/01/2022, sobre el cambio legislativo que incorpora el Real Decreto-ley 7/2021 con entrada en vigor el 01/01/2022, respecto de la garantía de los productos. Se menciona que Real Decreto establece que "en el caso de contrato de compraventa de bienes..., el empresario será responsable de las faltas de conformidad que existan en el momento de la entrega o del suministro y se manifiesten en un plazo de tres años desde la entrega en el caso de bienes". Y concluye el informe diciendo que "Es decir, el plazo de garantía de los bienes objeto de los contratos de compraventa con carácter general pasa a estar cifrado en tres años en lugar de en dos."

6ª) Que el presente expediente se halla en fase interna, previa a la licitación, por lo que la presente modificación del PCAP no produce efectos sobre los futuros licitadores, sino que simplemente supone asumir el cambio legislativo de



manera que no suponga malentendidos con los futuros adjudicatarios del expediente. Así mismo, esta modificación no supone variación sustancial de los criterios de adjudicación, sino una mera actualización de las cifras.

En base a lo anterior, se considera que el Órgano de Contratación puede proceder a la modificación del expediente de contratación (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), ya que existen razones de interés público y circunstancias (necesidad de asumir el cambio legislativo con entrada en vigor el 01/01/2022) que hacen aconsejable dicha modificación.

Por todo lo anterior y en base a las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO:

PRIMERO. Modificar la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige el expediente de contratación 2021/ETHC00036/00000102E (2021/ETHC00036/00000102) (SUMINISTROS) cuyo objeto es el "Adquisición de repuestos para vehículos RG-31 en apoyo a Z.O.", en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

Plazo de garantía de los repuestos (PG). Debido a su posible traslado a Z.O. el material deberá tener una calidad adecuada, por lo que es necesaria una garantía mínima. Puntuación máxima será de 5 puntos en este criterio. La oferta a presentar tendrá un único valor (número de meses) para el conjunto de artículos del lote. Se entenderán los plazos de garantía ofertados en MESES y en número entero sin decimales. En el caso de que un licitador indicara en su oferta un número entero con decimales, se tomará para su valoración los dígitos enteros únicamente, y este tiene que ser como mínimo de 24 meses y máximo de 36 meses, obteniendo valoración en este criterio, solo aquellas propuestas que contemple un plazo de garantía superior al mínimo exigido. Los plazos inferiores a los mínimos exigidos serán considerados como oferta técnicamente improcedente y será rechazada la proposición como inadecuada.

Formula: 24 meses = 0 puntos. 36 meses = 5 puntos. Para los supuestos intermedios se asignará 0,417 puntos por cada mes ofertado a partir de 24 meses.

DEBE DECIR:

Plazo de garantía de los repuestos (PG). Debido a su posible traslado a Z.O. el material deberá tener una calidad adecuada, por lo que es necesaria una garantía mínima. Puntuación máxima será de 5 puntos en este criterio. La oferta a presentar tendrá un único valor (número de meses) para el conjunto de artículos del lote. Se entenderán los plazos de garantía ofertados en MESES y en número entero sin decimales. En el caso de que un licitador indicara en su oferta un número entero con decimales, se tomará para su valoración los dígitos enteros únicamente, y este tiene que ser como mínimo de **36** meses y máximo de **48** meses, obteniendo valoración en este criterio, solo aquellas propuestas que contemple un plazo de garantía superior al mínimo exigido. Los plazos inferiores a los mínimos exigidos serán considerados como oferta técnicamente improcedente y será rechazada la proposición como inadecuada.





Formula: **36** meses = 0 puntos. **48** meses = 5 puntos. Para los supuestos intermedios se asignará 0,417 puntos por cada mes ofertado a partir de **36** meses.

Jefe de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico del Ejército


SANCHEZ MALDONADO
DE ESPAÑA
JOSE MANUEL
00398134G, EL GENERAL
JEFE DE ASUNTOS
ECONÓMICOS DEL MALE

Firmado digitalmente por SANCHEZ MALDONADO JOSE MANUEL 00398134G, EL GENERAL JEFE DE ASUNTOS ECONOMICOS DEL MALE
Número de certificado: 0240-e-ES, MINISTERIO DE DEFENSA, EMPLEADO PUBLICO
Identificador electrónico de: SANCHEZ MALDONADO JOSE MANUEL 00398134G, MINISTERIO DE DEFENSA, EMPLEADO PUBLICO
Fecha: 2022.05.27 09:13:05 +02'00'

José Manuel Sanchez Maldonado

Correo Electrónico
jaemale@mde.es

C/ Prim, 6 y 8 (Ed. Barquillo 3ª
Planta)
28004 Madrid